



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente del Profesor Casini, Juan Alberto 01/11 al 31/12 EX-2021-00646802- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 556/2020 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Profesor CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965), en el dictado de veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplente en el dictado de en veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021:

- ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo N° 32.391), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en dos (2) horas cátedra de Educación Física V y en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.
- ABUD, Agostina Ines (Legajo N° 49.522), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II, y en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en seis (6) horas cátedra de Educación Física y Escudras.
- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.